

Spatia incp

Spatia, Diciembre de 2014  
Proyecto de Reforma Tributaria

---

Hasta la fecha sólo se conoce una primera versión del proyecto de reforma tributaria pero es posible que haya una revisión del régimen tributario especial y parece que vienen cambios al tema del IVA. Hay una propuesta del Partido Verde para gravar los dividendos.

Al respecto de los cambios, algunos gremios consideran que una reforma tributaria anual es peligrosa. En particular, este proyecto se considera incierto porque se conoce la propuesta pero no se sabe cómo saldrá después del Congreso.

Uno de los principales cambios es el conocido impuesto al patrimonio ahora se denominará impuesto a la riqueza. En este caso, el hecho generador del patrimonio para el impuesto a la riqueza, será aquel al 1 de enero de 2015. Este impuesto grava la riqueza acumulada. Es un impuesto "transitorio", anual, a partir del 1 de enero de 2015, de orden nacional y no es deducible ni descontable.

Un aspecto bastante cuestionable es que las entidades sin ánimo de lucro como las corporaciones, fundaciones y asociaciones no serán contribuyentes al impuesto a la riqueza.

Un aspecto que llama la atención: Se establece una base gravable especial para las cajas de compensación familiar, fondos de empleados y asociaciones gremiales. Su patrimonio debe guardar relación con los ingresos por actividades comerciales e industriales.

En cuanto a las sociedades de escisión, deben sumar sus riquezas. Se definen tarifas marginales (escalonadas).

Como resultado del análisis del proyecto de reforma tributaria, se observa un posible error en la tabla de impuesto a la riqueza, especialmente para la primera escala (mayor o igual a \$1.000 millones) y la última (suma fija de \$22.500 de impuesto más el porcentaje).

Un tema que aún no está claro es el relacionado con los activos omitidos, pues no se precisa si corresponde o no a periodos gravables revisables. No se dice nada sobre los pasivos inexistentes. Según el proyecto, esta "normalización tributaria" no da lugar a comparación patrimonial ni a renta líquida gravable por activos omitidos. Seguramente será declarado inconstitucional pero es una posibilidad transitoria que tendrá la reforma.

Al respecto, se menciona la existencia del nuevo código de extinción de dominio que no se subsana con la normalización de activos omitidos (no se puede pensar que al incluir dichos activos se disminuye el riesgo de extinción de un bien cuyo origen es ilícito). También la extinción de dominio establece una "recompensa" para quien delate bienes de origen ilícito.

Luego de conocer una versión más reciente del proyecto de reforma tributaria, uno de los cambios de mayor impacto es para las personas naturales que tendrán un año más de impuesto al patrimonio, es decir hasta el 2018, mientras que para las empresas será hasta el 2017.

Existe una preocupación sobre el alto impacto de la carga impositiva para las empresas, hecho reconocido por el propio ministro de Hacienda.

Al mismo tiempo, se menciona la preocupación por la situación coyuntural del contador público con todos los cambios que se vienen dando en cuanto a la reforma tributaria, las NIIF, las NIAs y especialmente un evento realizado en la Universidad Externado con el apoyo de Deloitte. El seminario realizado fue "La reforma tributaria y sus implicaciones en el ámbito científico y empresarial".

En cuanto al evento mencionado, se menciona el impacto del impuesto de renta en Colombia y su magnitud frente a otros países como Chile. Los mayores impactos se verán en los sectores de telecomunicaciones, hidrocarburos e infraestructura, los cuales afectarán la inversión. Esta situación afecta la estabilidad jurídica. En general, todos los conferencistas hacen críticas a la reforma y muy pocas bondades.

La academia y los contadores deberían expresar dichas preocupaciones a través de un comunicado o una declaración pública.

No todo es malo. Algo positivo del proyecto es la base establecida para el cálculo del impuesto al patrimonio, acorde con la realidad patrimonial de cada año.

Un tema al que se debe prestar toda la atención es el relacionado con la penalización de la evasión y la dificultad de establecer el responsable. Se debería buscar un sistema eficaz de recaudo y tasación de impuestos.

La reforma propone una depuración del CREE y algunas correcciones del tema que son bien recibidas. Sin embargo, en el CREE no se pueden deducir las donaciones. Esto no se modifica en la reforma.

Un tema bastante cuestionable es el impacto que puede tener el aumento al impuesto al patrimonio versus una reforma que afecta el IVA en la que sí afecta a las personas de menores ingresos.

**Líderes de Discusión: Cesar Evelio Anzola Aguilar, Luis Eduardo Daza**

**Participantes: Jorge Jiménez, Myriam Correa, Ruth Babativa, Héctor Manuel Trejos, Aura Cecilia Triana, Jorge Alberto Cardona.**